

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 7 de agosto de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florines	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Peso moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos..	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta a la baja de varios camiones, turismos, motocicletas y furgonetas en estado de rodaje y de reparación, el día 12 de los corrientes, a la diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, Cea Bermúdez, 3, teniendo como tope máximo el precio de tasa.

Pueden examinarse los vehículos los días 6, 7, 9, 10 y 11 del mes actual, en una de las naves del citado Parque.

El acta de tasación estará expuesta en el tablón de anuncios del Parque Móvil, así como las nuevas normas dictadas para la celebración de estas subastas, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día 11.

Madrid, 3 de agosto de 1948.
1.377-O

SERVICIOS HIDRAULICOS TAJO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

De su representante: Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, domiciliado en el Ayuntamiento, plaza de la Villa, núm. 5.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento complementario de la Casa de Campo.

Cantidad de agua que se pide: 76 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Manzanares, frente a los viveros de la Villa.

Término municipal en que radicarán las obras: Madrid.

1.814—O.

Nombre del peticionario: Sociedad Anónima de Abastecimiento de Aguas de Los Molinos.

Y de su representante: Don José Valenzuela Layna, Presidente del Consejo de la misma. Velázquez, núm. 11, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Ampliación del abastecimiento de agua para el pueblo y colonias.

Cantidad de agua que se pide: La diferencia entre la que el Estado inscriba por prescripción hasta diez litros y medio por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Irrios.

Término municipal en que radicarán las obras: Los Molinos (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
1.815—O.

MANCOMUNIDAD FORESTAL DE AYNA, ELCHE DE LA SIERRA, BOGARRA, MOLINICOS Y PATERNA DEL MADERA (ALBACETE)

A los fines y efectos determinados en el Estatuto de esta Mancomunidad Forestal, aprobados por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de junio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 del actual), se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, una plaza de Ingeniero y otra de Ayudante de Montes, dotadas con el sueldo anual de 12.000 pesetas, la primera, y 8.000 pesetas la segunda, más los derechos que les correspondan con arreglo a los Estatutos, bajo las siguientes

B A S E S

1.ª Pueden tomar parte en estos concursos cuantos acrediten estar en posesión de los títulos de Ingeniero y Ayudante de Montes.

2.ª Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta Mancomunidad Forestal, sita en las Casas Consistoriales de Ayna, durante las horas de oficina y dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.ª Con las instancias se acompañarán:

a) Certificado de nacimiento, debidamente legalizado.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local de la residencia del solicitante.

d) Certificado de adhesión al Movimiento.

e) Título profesional o testimonio notarial del mismo.

f) Documentos acreditativos de cuantos méritos personales y profesionales estimen oportunos los concursantes.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

4.ª Tanto el Ingeniero como el Ayudante que resulten elegidos, conforme al artículo cuarto de los Estatutos, quedan obligados a residir en la capitalidad de la Mancomunidad, que es Ayna, pero dependiendo directamente de cada Ayuntamiento de los que integran la Entidad Intermunicipal.

5.ª La propuesta de apreciación de méritos se realizará por la Comisión Técnica Calificadora designada por la Junta de Mancomunidad.

6.ª Los nombramientos se harán por la Comisión Intermunicipal, y su acuerdo será ejecutivo, sin que quepa recurso alguno, una vez ratificado por los Ayuntamientos mancomunados, conforme al artículo 8.º de los Estatutos.

7.ª En lo no previsto en estas bases habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en los Estatutos y disposiciones legales de general aplicación.

Ayna, 24 de julio de 1948.—El Presidente, Juan Rodríguez.
4.793-O

A Y U N T A M I E N T O S

C A D I Z

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo acordado en 14 de mayo último, saca a concurso las obras de saneamiento (alcantarillado) de la barriada del Cerro del Moro, de esta población.

La apertura de pliegos que se presenten a este concurso tendrá lugar en la Sala de Conferencias de la Casa Capitular, a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan los diez hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Mesa que ha de intervenir en este concurso estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, que lo presidirá; por el señor Teniente de Alcalde Delegado de Vías y Obras Municipales; por el señor Arquitecto municipal y por el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

El importe del presupuesto de contrata de las obras se eleva a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos (165.483,33). El Ayuntamiento adjudicará el concurso a la proposición más conveniente, entendiéndose por tal no sólo la que ofrezca mayor baja sobre la cantidad antes expresada, sino la que reúna mejores condiciones en conjunto para la ejecución de las obras a juicio de la Corporación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, no obstante presentarse proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos, sito en la planta baja de la Casa Capitular, en días y horas hábiles de oficina, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los diez hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

A toda proposición se acompañará resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional el dos por ciento del presupuesto, o sea la suma de tres mil trescientas nueve pesetas con sesenta y seis céntimos (3.309,66). La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario lo será por el importe del cuatro por ciento de la cantidad en que sea repuntado el concurso. Para constituir dichas fianzas también son admisibles las Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El proyecto y presupuesto, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y el expediente que se refiere a la ejecución de la obra, se encuentran de manifiesto en el Negociado de obras Municipales, sito en la segunda planta de las Casas Consistoriales.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, extendiéndose en papel del Timbre del Estado de la clase sexta; o reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas más un timbre municipal de 5 pesetas, en pliego cerrado y lacrado.

El presente concurso fué anunciado con arreglo a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Cádiz, 17 de julio de 1948.—El Alcalde accidental, por delegación, el primer Teniente de Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, en nombre (propio o en representación de), enterado de las condiciones del concurso para contratar las obras de saneamiento (alcantarillado) de la barriada del Cerro del Moro, de esta población, según el plan aprobado por el Pleno, el día 14 de mayo último, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, de fechas, conforme en un todo con las mismas se comprometo a efectuarlas con estricta sujeción a ellas, con una baja del por ciento del tipo del concurso, cuya baja importa pesetas (todas las cantidades se pondrán en letra y guarismos), acompañando relación de trabajos efectuados como contratista de obras de análoga naturaleza y (todo lo que estime conveniente), que acreditan mis méritos y circunstancias en relación con mi profesión.

Cádiz a de de 1948.
1.375—O.

VALENCIA

Fomento.—Policía Urbana ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo concedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Mu-

nicipal, el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad anuncia subasta para las obras de nueva pavimentación de la calle Mayor del Grao, sección entre el paso a nivel del ferrocarril de Tarragona y la entrada al puerto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Fomento de este Ayuntamiento; los días laborables, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de un millón ochocientas mil novecientos tres pesetas ochenta y dos céntimos, a la baja, siendo de cuenta del rematante el desmontar las farolas de alumbrado y las planchas metálicas para la circulación de carros, que quedarán a disposición del Excmo. Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de treinta y seis mil cuatrocientas dieciocho pesetas siete céntimos, equivalente al dos por ciento de la cantidad fijada como tipo para la subasta, cuyos depósitos provisionales podrán constituirse en metálico, en valores o signos de crédito del Estado, de la entidad municipal contratante o del Banco de Crédito Local.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por un apoderado, con poderes bastantes para el señor Secretario de la Corporación Municipal o, en su defecto, por quien le sustituya.

Estos poderes y demás documentos que hayan de presentarse deberán ser presentados con cuarenta y ocho horas de anticipación a la señalada para la subasta, cuando menos, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Todos los gastos que origine la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, serán de cuenta del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistencia de un señor Concejal, en representación de la Corporación, y el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito en papel de la clase sexta (4,50 ptas.), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en plicas cerradas, acompañando el resguardo acreditativo del depósito provisional, la cédula personal y el poder notarial, en su caso, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle Mayor del Grao (Sección paso a nivel, a la entrada del puerto).»

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones será desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en los días laborables, horas de diez a doce, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, Negociado de Subastas y Concursos.

Las proposiciones se formularán con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio que señala, a los efectos de esta subasta, en esta capital, calle de, número, piso, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-

administrativas aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 17 de junio último, para contratar por subasta las obras de pavimentación de la calle Mayor del Grao, sección entre el paso a nivel y la entrada al puerto, se obliga a realizar las expresadas obras por la cantidad de (en letra), siendo de su cuenta el desmonte de las farolas de alumbrado y vias metálicas para circulación de carros que en la misma existen instaladas.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 26 de julio de 1948.—El Alcalde accidental, Mariner.
1.382—O.

ZARAGOZA

Durante el plazo de un mes, contado desde el día 23 de julio del año en curso, se admiten solicitudes y la documentación correspondiente para tomar parte en las oposiciones convocadas para la provisión de una plaza de Vigilante del servicio de limpieza pública, en la forma prevista en la Ley de 17 de julio de 1947.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 6.240,30 pesetas, y las condiciones para las oposiciones figuran en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 165, correspondiente al 22 de los corrientes.

Lo que se hace público para efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de julio de 1948.—El Alcalde-Presidente (ilegible).—P. A. D. S. E., el Secretario general (ilegible).
1.384—O.

Esta Excmo. Corporación municipal ha acordado contratar, mediante subasta, las obras relativas al proyecto de red de abastecimiento de aguas del trozo primero de la calle Perpetuo Socorro, y de las redes de agua y alcantarillado en el trozo segundo de dicha calle y de las calles A, trozo de la de Moncasi, comprendido entre la calle A y Perpetuo Socorro, y avenida del Ferrocarril, entre las mismas calles, por el tipo en baja de 276.394,57 pesetas, todo ello según el citado proyecto y condiciones aprobadas, contra las cuales y durante el plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a la hora de las doce del día en que se cumpla dicho plazo. La apertura de pliegos se verificará a la hora de las trece del día siguiente hábil, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue y con las formalidades reglamentarias.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, durante las horas de diez a doce, en días hábiles de oficina, y las ofertas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, podrán presentarse dentro del citado plazo y horas señaladas, en la mencionada dependencia, y en la oficina del Registro general, en pliego cerrado y con arreglo al modelo que figura al final.

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del licitador justificante de hallarse al corriente en el pago del subsidio de vejez (retiro obrero), y, en su caso, la certificación sobre incompatibilidades que previene el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Asimismo se acompañará, por separado, resguardo de fianza provisional, por pesetas 5.527,90. La fianza definitiva será determinada conforme a las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Será de cuenta del adjudicatario abonar todos los gastos inherentes a la subasta, anuncios, etc., y formalización del contrato.

Zaragoza, 23 de julio de 1948. — Por acuerdo de S. E. el Secretario general, Carmelo Zaldivar.—El Alcalde, Mauricio Murilla.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal, que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., del día de de 1948, de la subasta de las obras relativas al proyecto de red de abastecimiento de agua del trozo primero de la calle del Perpetuo Socorro y de las redes de agua y alcantarillado en el trozo segundo de dicha calle y de las calles A, trozo de la de Moncasi, comprendido entre la calle A y Perpetuo Socorro y avenida del Ferrocarril, entre las mismas calles, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras, por la cantidad de (en letra) pesetas; comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.374-O

ALCUBIERRE

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de nueve viviendas protegidas, con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los señores Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda en esta Delegación Provincial, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro de los treinta días naturales, contados a partir de aquel día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas ochenta y nueve mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de siete mil setecientas ochenta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico, en valores del Estado o en cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda. El proyecto completo y pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en el Ayuntamiento, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicho Ayuntamiento, ante un señor Notario y Abogado asesor de este Ayuntamiento.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario,

procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se admitirán proposiciones por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación, la fianza definitiva en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. El importe de la fianza definitiva es de quince mil quinientas setenta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos. En los veinte días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza depositada.

El pago, del anuncio de esta subasta, honorarios del señor Notario y demás derivados de la adjudicación son de cuenta exclusiva del rematante, entendiéndose a su cargo los derechos de otorgamiento de escritura, por cuanto el precio que se ofrezca se entiende libre de todo gasto para el Ayuntamiento.

El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la Ley sobre el contrato de trabajo y demás de lo dispuesto sobre el retiro obrero en el Real Decreto de 19 de marzo de 1919 y el Reglamento para su aplicación, de 21 de enero de 1921, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo y Ley de Subsidio Familiar.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Alcubierre, 30 de julio de 1948.—El Alcalde, Tomás Rama.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de, según cédula personal con residencia en calle de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de nueve viviendas protegidas en esta localidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, proyecto y condiciones, por la cantidad de pesetas céntimos.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleadas en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.)

1.369—O.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes ocho becas: dos para la Facultad de Teología y Cánones, una para la de Filosofía y Letras, tres para la de Ciencias, una para la de Medicina y una para la de Derecho, per-

tenecientes todas a los Colegios Mayores de esta ciudad, se hace saber para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Fe. de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco, y hoja de estudios. Los aspirantes que sean Sacerdotes sustituirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que se consignan a continuación:

Una, del Colegio de «San Bartolomé», para la Facultad de Ciencias.

Tres, del Colegio de «Santiago el Zebedeo»: una para la Facultad de Filosofía y Letras, otra para la de Derecho y otra para la de Ciencias.

Una, del Colegio de «San Salvador», para la Facultad de Teología y Cánones.

Una, de la Fundación de «Don Rodrigo Sánchez Gómez», para la Facultad de Medicina.

Una, de la Memoria «Cagigal», para la Facultad de Ciencias, en la que se guardará el siguiente orden de prelación en la naturaleza de los aspirantes, establecido por la Fundadora: los naturales de los pueblos de Mansilla de las Mulas, provincia de León; Baños de Montemayor, en la de Cáceres, y Herguijuela de la Sierra, en la de Salamanca. Sólo a falta de aspirantes naturales de estos pueblos, o que no merezcan aprobación los ejercicios de oposición que practiquen, podrán ser admitidos como aspirantes los naturales de las provincias de Salamanca, Cáceres y León. Si no hubiera aspirantes de estas provincias o no hubieren merecido aprobación los ejercicios de oposición que practiquen serán admitidos los naturales de las demás provincias de España.

Y una, de la «Memoria de Vallejo», para la Facultad de Teología y Cánones, en la que se guardará el siguiente orden de preferencia: 1.º Los parientes de los Fundadores don Gaspar de Valléjo y doña Aldonza Beltrán de la Cueva. 2.º Los Sacerdotes. 3.º Los naturales de la ciudad de Valladolid, y en orden sucesivo los que lo fueren de las villas de Arévalo, Tordesillas, Santa María de Nieva, ciudad de Ronda y villa de Villamartín, en la provincia de Cádiz; y 4.º A falta de aspirantes de la condición y procedencia anteriores podrán ser elegidos los naturales de cualquiera de las provincias de España y que tengan los requisitos necesarios. Esta beca, que se destina para las carreras de Teología y Cánones, disyuntiva o sucesivamente, y servirá, asimismo, para los estudios de aquel orden y de carácter superior que puedan en lo sucesivo crearse por los Prelados de la provincia eclesiástica, aunque sin exceder en ningún caso de ocho años el tiempo total de disfrute de la misma, se proveerá, por gracia, entre los que reúnan mejores condiciones de las exigidas.

Todas las becas, a excepción de la vacante en la «Memoria de Vallejo», se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la última decena de septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueran agraciados, son los que se detallan en los artículos del Re-

glamento de la Institución que a continuación se copian:

«Artículo 3.º Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Artículo 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las siguientes condiciones: 1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa. 2.ª Ser Bachiller, con la calificación de «notable», por lo menos, en el examen de Estado y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de «Meritissimus» y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la Segunda Enseñanza, correspondientes a la sección respectiva. El segundo, en desarrollar por escrito también, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la Segunda Enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y el tercero, en verificar por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una, y para el ejercicio tercero se permitirán a los opositores en Letras el uso del diccionario y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento Interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real Orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado, conforme a ellas, y aprobado, asimismo, por Real Orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta de Colegios lo estime conveniente, y a disfrutar de otras varias ventajas si hicieren sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Estas becas tienen señalada actualmente la pensión de seis pesetas diarias en la Licenciatura y doce en el Doctorado.

Salamanca, 31 de julio de 1948.—El Rector-Presidente, Esteban Madruga.—El Secretario, M. G. Blanco.

ciento treinta y seis metros cuadrados, situado en la Diputación de La Aljorra, de este término, dentro de cuya superficie hay una casa llamada La Principal, ya terminada de construir, en el centro de la finca, que ocupa ciento cuarenta y cuatro metros; anexo a esta casa hay otro edificio de ochenta y cinco metros cuadrados, y otro más de cuarenta y siete —ésta consta de piso alto y bajo— y un patio de cincuenta metros cuadrados que une los tres locales mencionados; en la parte noroeste de la finca hay un edificio de terrado, con patio, de ciento treinta y seis metros cuadrados, y contiguo al mismo otro edificio de un cuerpo de tejado, de cincuenta y cinco metros cuadrados; el resto de la finca es terreno de cultivo, con mata de palos, cuatro granados, quinientos noventa y cinco parras bajas en producción, veinte naranjos jóvenes, dos pinos medianos y otros árboles; linda todo por el Norte, con propiedad de Juan Nieto Saura; al Este, resto de donde se segregó; al Sur, de Aseusio Mercader, y al Oeste, carretera de Cartagena a Fuente-Alamo y Murcia; inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, tomo 120 de la Sección tercera, folio 69, finca núm. 30.300; responde de ciento veinte mil pesetas de capital y de cinco mil pesetas para gastos y costas, y fué tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a los efectos de subasta, en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

b) Un edificio de reciente construcción, que consta de planta baja y un piso sobre ella, cubierto de tejado, situado en este término, Diputación y caserío de La Aljorra; linda: al Norte, por donde tiene su entrada, con el camino del Albuñón; al Sur o espalda, mas de Félix Conesa Sánchez; al Oeste, o derecha, más de Matilde Barbero Sánchez, y al Este o izquierda, de Agustina Moreno Estrada; ocupa la extensión de noventa y cinco metros y trece decímetros cuadrados; inscrita en el mismo Registro, tomo 410 de la Sección tercera, folio 152, finca número 32.203, y está formada por agrupación de otras dos fincas registradas con los números 8.058 y 30.513; responde de cinco mil pesetas para gastos y costas y de nueve mil seiscientas pesetas para dos años de intereses, siendo tasada en la escritura de constitución de hipoteca, y a los efectos de subasta, en la cantidad de veinte mil pesetas.

Anunciada la primera subasta sin que se presentara ningún postor, a instancia de la parte actora se sacan a subasta por segunda vez, advirtiéndose: Que el tipo para esta subasta es el de ciento doce mil quinientas pesetas para la finca a) y quince mil pesetas para la b), setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, fijado en la escritura; el remate tendrá lugar a las doce horas del día treinta y uno de agosto próximo, en el local de este Juzgado, no admitiéndose posturas inferiores al tipo señalado para esta segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, advirtiéndose que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preteritos, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Andrés Conesa Sáez.—El Secretario, José Luis Heredero. 702—A. J.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMERCIAL MINERA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Orden de 28 de febrero de 1947, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas, en la que resolvió ampliar el capital social a dos millones de pesetas, el Consejo de Administración anuncia la suscripción pública de 3.800 acciones, de quinientas pesetas nominales cada una, que se efectuará en el domicilio social (Carretera de San Jerónimo, número 28), al tipo de la par. La suscripción estará abierta durante el plazo de quince días, a contar de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.
4.801—P.

SOCIEDAD JAREÑO DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, COMPANIA ANONIMA

Méndez Alvaro, 106, Madrid

A partir del próximo día 16 del corriente se pagará en el Banco Mercantil e Industrial de esta plaza, calle de Alcalá, número 31, o en las oficinas de esta Sociedad, calle de Méndez Alvaro, número 106, el dividendo activo acordado por la Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, de 4 por 100 a las acciones primera serie (ordinarias), 5 por 100 a las acciones preferentes, 6 por 100 a las acciones privilegiadas números 1 a 2.000 y 1,5 por 100 (un trimestre) a las acciones privilegiadas números 2.001 a 6.674.

Deducido el impuesto de utilidades, el importe líquido a abonar es el siguiente: Pesetas 18,56, contra cupón número 16, a las acciones primera serie (ordinarias). Pesetas 23,92, contra cupón número 11, a las acciones preferentes.

Pesetas 27,11, contra cupón número 31, a las acciones privilegiadas números 1 a 2.000.

Pesetas 6,78, contra cupón número 31, a las acciones privilegiadas números 2.001 a 6.674.

En los mismos sitios se facilitan los impresos necesarios para la facturación de los referidos cupones.

Madrid, 2 de agosto de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Perezagua Zamarrigo.
4.797—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CARTAGENA

Don Andrés Conesa Sáez, Letrado, Juez Municipal de este término, en funciones de Juez de Primera Instancia por sustitución reglamentaria del Juzgado de Cartagena.

Hago público: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 131 de la vigente Ley hipotecaria, a instancia del Procurador don Casto Fernández Martínez, en nombre de don Serafín Martínez Guillén, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, para hacer efectivo un crédito de ciento veinte mil pesetas de principal, nueve mil pesetas de intereses y diez mil pesetas más calculadas para gastos y costas, contra el deudor don Andrés Pérez Moreno, vecino que fué de La Aljorra, de este término, hoy sus herederos, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas en garantía de dicho crédito, intereses y costas, por escritura de trece de enero de mil novecientos cuarenta y cinco:

a) Trozo de tierra cercado de mampostería y alambrada, que mide ocho mil